

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****115 MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 258 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Cupi Pacheco, frente a “I Madrid Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 344 de 2018

En Madrid, a 20 de junio de 2018.

Fallo

Estimo la demanda presentada por doña Diana Cupi Pacheco, frente a “I Madrid Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada” y, en consecuencia, condeno a la mercantil a abonar a la parte actora la cantidad de 970,71 euros. Dicha cantidad devengará el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “I Madrid Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.605/19)

